

QUILMES,

1 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-1398/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Virginia Susana Todone.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, en el marco del Convenio celebrado oportunamente.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 36.673,00).

Que el pago antedicho se efectuara con los fondos ingresados provenientes del Convenio mencionado precedentemente, surgiendo la obligación de pago para esta Casa de Altos Estudios únicamente cuando la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Defensa de la Nación.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 431/11, glosado a fs. 531.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

00706

8  
UNQ  
MIA  
Ca

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Virginia Susana Todone, DNI N° 25.491.467, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 36.673,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y una vez que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios registre el depósito de los fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio mencionado, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
MJA
ea

RESOLUCION (R) N°:

- 00706

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2009, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Sr. Gustavo Eduardo Lugones, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, la **Srta. Virginia Susana Todone**, D.N.I 25.481.467, CUIT N°27-25481467-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 33 N°528, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la elaboración de documentos de trabajo, organización de encuentros y asistencias técnicas en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la UNQ y el Ministerio de Defensa de la Nación.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Convenio pactado entre el Ministerio de Defensa de La Nación y La Universidad, aprobado por Resolución UNQ N°702/10, Expte. 827-1398/09.-

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Junio de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 36.673,00 (Pesos treinta y seis mil seiscientos setenta y tres con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 7 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$5.239,00 (Pesos cinco mil doscientos treinta y nueve con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por parte del Ministerio de Defensa de la Nación para el presente contrato según lo estipulado en el Expediente 827-1398/09.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

